



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

58/17

A. J.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, **03 JUL 2017**

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo N° 65/012, de 22 de febrero de 2012;-----

RESULTANDO: I) que por la resolución referida se designó un área en la zona de la cuenca norte del país, denominada "Bloque Pepe Núñez", para el desarrollo por parte de ANCAP de actividad exploratoria de hidrocarburos por el plazo de 5 años;-----

II) que en el marco de la designación referida, ANCAP ha realizado a la fecha 8 perforaciones de estudio estratigráfico;-----

III) que dicho ente tiene previsto realizar una perforación de estudio estratigráfico adicional en la región sudoeste del "Bloque Pepe Núñez", estimándose una profundidad del objetivo mayor a los 600 metros;-----

CONSIDERANDO: I) que ANCAP informa respecto a atrasos que se dieron en el inicio de la actividad debido a temas administrativos;-----

II) que el ente entiende conveniente prevenir la eventualidad de ocurrencias de situaciones climáticas que puedan enlentecer la operación, por lo que solicita que se extienda por 90 días el plazo otorgado por la resolución referida en el Visto;-----

III) que hacer lugar a lo solicitado por ANCAP implica modificar el numeral 2º de la resolución N° 65/012, de 22 de febrero de 2012, por lo que el plazo para la actividad exploratoria pasará a ser de 5 años y 90 días;-----

IV) que se entiende conveniente acceder a lo solicitado;----

ATENCIÓN: A las facultades conferidas por el decreto-ley N° 15.242 (Código de Minería) de 8 de enero de 1982, y su modificativa, ley N° 18.813 de 23 de setiembre de 2011;-----

//


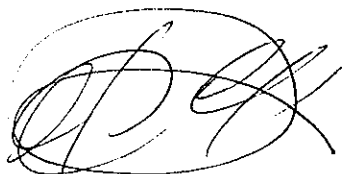
As. 206

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Extiéndese por 90 días el plazo para la exploración de hidrocarburos conferida a favor de ANCAP por la resolución N° 65/012, de fecha 22 de febrero de 2012.-----

2°.- Comuníquese, notifíquese y siga a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020